

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina a inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos.
Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si o hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1906

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(*Gaceta* 20 Noviembre 1924.)

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.340

MINAS

Número 8.565

Don Emilio Izardí y Vasconí, Ingeniero Jefe central del Distrito.

Hago saber: que por don Miguel Poole y Cortero, vecino de Fuente Ovejuna

Se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 5 del mes actual, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada "Reserva", de mineral de hierro, sita en el término de Fuente

Ovejuna y en el paraje nombrado Cerro Gordó.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de esta misma fecha su mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el medio del lado Norte de un pozo que existe en un regajo

Desde dicho punto se han medido 183 metros en dirección N. 15º O. donde se ha colocado un mojón que se considera como punto auxiliar y que ha sido referenciado con las visuales siguientes:

E 3.º N. a la torre de la Iglesia de Fuente Ovejuna, E. 7.º Sur al punto mas alto de Peña Ladrones; E. 12.º N. al punto mas alto del Peñon de Peñarroya y E 23.º N. al medio de la Ermita de Gracia.

Desde dicho punto de partida se medirán al E. 40º S. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde esta al S. 40º O. 500 metros y 2.ª; desde esta al O. 40º N. 300 metros y 3.ª; desde esta al N. 40º E. 1.000 metros y 4.ª; desde esta al E. 40º S. 300 metros y 5.ª; y desde esta al S. 40º O. 500 metros a llegar a la 1.ª estaca, dejando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas, estando referidos todos los rumbos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, por medio de este edicto para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan

formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Noviembre de 1924.
—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Izardí.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 9.320

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramon Gimenez, en nombre de don José Creivell Olivella, contra el fallo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, dictado en el expediente número 8 de 1924 incoado sobre defraudación a la Renta de Alcohol y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los que tuvieran interes directo en el negocio y quisieran coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 15 de Noviembre de 1924.—El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.—Visto Bueno: El Presidente, Badía.

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 9.323

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores, al Posito de Adamuz, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 29 Septiembre al 3 Octubre últimos, no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio segun lo prevenido, en el artículo octavo del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencias, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores.

comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de premio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 18 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los acreedores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.

1 Antonio López González, 29 Septiembre 1924, 525 00, 26 25, 551 con 25.

2 Pedro Navarro Regalón, ídem; 371 25, 48 65, 1 019 81.

3 Marcos Aillon Cazalla, ídem; 1.050 00, 52 50, 1 102 50.

4 Marcos García Ayllón, ídem; 1.050 00, 52 50, 1 102 50.

Totales, 8.596 25, 179 81, 8 776 06.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE

CORDOBA

Núm. 9.332

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones y a virtud de la Real Orden de 9 de Abril último, («Gaceta» del 10), con fecha de hoy, se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestra interina.

Dofia Concepción Luna Fernández, para la Auxiliara de la 1.ª escuela nacional de niñas de B.amejil.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 19 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Inspección Provincial de Sanidad

Núm. 9.339

Conforme con lo dispuesto en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 28 de Agosto último, se hace saber a los señores Opositores a las plazas vacantes de Subdelegados de Medicina de los partidos judiciales de Aguilar de la Frontera, Baena y La Rambla, que los ejercicios de dichas Oposiciones darán comienzo en esta Inspección de Sanidad, el miércoles 26 del actual a las 5 de la tarde.

Córdoba diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, —

El Secretario del Tribunal, Manuel Villegas Montesinos.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 9.307

Don José Tomás Valverde Castilla, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose vacante una plaza de Veterinario titular Inspector de carnes, dotada con el haber anual de mil pesetas, se anuncia su concurso por término de 30 días, para proveerla en propiedad, debiendo durante dicho tiempo los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Secretaría Municipal, acompañadas de los documentos justifiquen su personalidad y aptitud, y examinar las bases y condiciones establecidas, en el oportuno pliego.

Priego 15 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, José Tomás Valverde Castilla.

CABRA

Núm. 9.325

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Cabra.

Hago saber: Que habiendo aparecido el día trece del actual en terrenos de la finca «Cuscurrea» de este término, diez cerdos, rubios, dos de ellos más claros, de unas cinco arrobas, seis hembras y cuatro machos, uno de ellos berraco, según me comunica el señor Comandante del Puesto de la Guardia civil de Caballería de esta Ciudad, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, a fin de que la persona que se crea con dichos derechos semovientes, deduzca su reclamación ante esta Alcaldía, en el término de quince días contar desde el de la fecha, bajo apercibimiento de que, en otro caso se procederá en la forma prevenida en el artículo trece del citado Reglamento.

En Cabra a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Rafael Blanco.—Por mandado de S. S.ª, firma ilegible.

CARRA

Núm. 8.668

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Abril de 1924.

Sesión del día 10

Concurrieron don Rafael Blanco Serrano, Alcalde presidente y los señores don Manuel García Heredia primer teniente, don José Muñoz Arroyo segundo ídem, don Modesto Pérez Aranda tercer ídem, y don Antonio Mesa Escribano, cuarto ídem.

Acuerdos:

Se autorizó a los industriales José

Murillo Payar, Vicente Pino Cruz y Rafael Prieto Salas, para que instalen mesas, sillas y veladores, en las puertas de sus establecimientos.

Se pasó a informe de la Comisión de aguas, fuentes y cañerías, dos instancias de los vecinos Rafael Prieto Salas y Antonio Poyato Fanáudes, en las que piden el arrendamiento de tres y cinco centímetros de agua respectivamente.

Se pasó a informe de la misma Comisión otra instancia de don Abundio Muriel Márquez, en que solicita la rectificación de cuatro centímetros de agua que le fueron concedidos en arrendamiento el 21 de Abril del año anterior.

A petición del interesado se acordó llevar a la rectificación del padrón de vecinos los asientos oportunos a fin de que conste que desde 1.º de Enero de este año tiene don Manuel Luna Ruz, su domicilio en la calle Segura número 13.

A invitación del señor Arcipreste, se acordó asistir en Corporación a los divinos oficios de Semana Santa.

Como consecuencia de una carta del señor Alcalde de Córdoba, en que desea saber si este municipio solo o asociado a los demás del partido, está dispuesto a contribuir al mayor incremento de la feria de la Salud, se acordó manifestar que desde luego es el Ayuntamiento simpatizante con la idea y que espera la reunión de Alcaldes que anuncia, para concretar el alcance de la cooperación que ha de prestarle.

En erida la Comisión de que la intensidad de la corriente eléctrica del alumbrado, resulta con menos del 50 por 100 del voltaje normal, acordó que por el señor Alcalde se proponga a la Dirección de la Electricidad Industrial Española la baja de un 10 por 100, a todos los abonados incluso el municipio como compensación de la indicada deficiencia y que caso de que la respuesta no sea satisfactoria se ponga el hecho en noticia del Excmo. señor General Gobernador civil por si se digna poner coto al abuso.

Sesión del día 17

Preside el señor Alcalde don R. I. el Blanco Serrano, y concurren los señores Gracia, Muñoz, Pérez, Aranda y Mesa.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se aprobó el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia y considerando excesiva la cantidad a que asciende el valor de los medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el pasado mes de Marzo, se acordó gestionar de los señores Farmacéuticos una bonificación sobre los precios de la tarifa oficial.

Que se rectifique el padrón de vecinos pobres para eliminar a cuantos individuos no tengan derecho a estos auxilios benéficos y que por el señor Alcalde presidente se oiga el parecer de

los señores médicos y farmacéuticos titulares y se ponga después en práctica cuantos procedimientos se consideren necesarios para que dentro del más exacto cumplimiento de los deberes del Ayuntamiento en este asunto pueda obtenerse una prudente economía.

Visto a informe de la Comisión de Obras públicas del que resulta que tanto el edificio nombrado Anhuja como la Torre del Rincón, adosada al mismo, se hallan en eminente peligro de ruina, se acordó que por el señor Alcalde se anuncie sin demora un concurso de proyecto que comprenda la demolición simplemente de dichos edificios a costa de los materiales y la demolición y reparación de la muralla a base de los materiales y de un tanto alzado que debiera pagar este municipio.

Se presentaron y fueron aprobadas siete resoluciones generales de carácter diarias de reparaciones de alumbrado efectuadas en las calles Partidas, Almaraz, Instituto, Romía de la población, Fuentes públicas, Plaza de Abastos, portería de estas Casas Consistoriales derriba de la cárcel vieja y obras de adaptación del Juzgado municipal en la planta baja del ejercicio del Ayuntamiento.

Se acordó pagar de imprevisos 78 pesetas que importan un armario construido por don José Pérez Candelas, con destino a la segunda escuela nacional de niños.

Del mismo modo se acordó pagar de imprevisos la suma de doce pesetas a que asciende el valor de treinta pines donados por el señor Alcalde al Asilo de Ancianos de esta ciudad.

Se acordó gratificar con quince duros haber al guardia municipal José Ortiz Navas, a quien ha sido necesario separar del cargo por haber adquirido una grave enfermedad de carácter contagioso.

Se dio lectura y la Comisión quedó enterada de la nota de lo recaudado durante el mes de Marzo por el arbitrio sobre el reconocimiento sanitario de los aceites.

Quedó así mismo enterada la Comisión del fallo recido en la alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por el cual se desestimaban sus pretensiones encaminadas a que se reconociera el crédito de este municipio contra el Estado, a que se declarasen prescriptas las cantidades que no pudieron recaudarse por el impuesto de consumos y a que se les bonificara el 40 por 100 en vez del 25.

A propuesta del señor Mesa Escribano acordó en principio el restablecimiento de la Feria Real de Septiembre que podría celebrarse en los días 5, 6 y 7 de dicho mes.

Sesión del día 24

Preside el primer teniente don Manuel García Heredia, y concurren los señores Muñoz, Pérez, Aranda, Mesa y Muriel Márquez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A petición de los vecinos de los la-

del Cerro y Andovalas, se acordó concederles un donativo de 35 pesetas que se pagarán de por mitad con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto vigente.

El extracto de sesiones que antecede en el libro formado por el Secretario que aparece en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 regl.º 5.º del Estatuto municipal.

Cobra 7 de Mayo de 1924. — Joaquín Morán, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 9.010

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero de 1924 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 24
Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se presentó una cuenta de don Manuel Rodríguez Luján que importa 7 pesetas 50 céntimos, por forrar de chapas la escuadra de madera del reloj público de esta villa.

Pagar otra cuenta de 84 pesetas por obra invertida para la calefacción de estas oficinas municipales.

Que pase a informe de la Comisión de cementerios una instancia de don Francisco Benavides Torres, solicitando adquirir cinco metros cuadrados de terreno, en el Cementerio de esta villa.

Aprobar las cuentas de los fondos de Nuestra Patrona María Santísima de la Salud correspondiente al año 1923, presentadas por el mayordomo don Luis Serrano Guzmán.

Reintegrar al Depositario municipal la cantidad de 74 pesetas 91 céntimos, por el 1.º 20 por 100 de pagos, que a suplido, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1922.

Se autorizó al Alcalde para que con el carácter de auxiliar temporero designe una persona que auxilie los trabajos de estas oficinas.

Sesión ordinaria del día 31
Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Que se pague a don Pedro Romero Fuentes, 2 pesetas 50 céntimos por un obrero que ha facilitado para estas oficinas municipales.

Nombrar comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que el próximo día dos, acompañe a los mozos de este pueblo a la Caja de Reclutas de Córdoba para que sean destinados a cuerpo activo.

El señor Alcalde dió cuenta de haber nombrado auxiliar temporero de este Ayuntamiento, en virtud de la autoriza-

ción que le fué concedida a don Fernando Romero Caballero.

Se aceptó la dimisión que del cargo de concejal han presentado, don Manuel Baena Expósito, don Manuel Medina González y don José Muñoz Fernández.

Se acordó dejar cesante de empleo y sueldo, desde el día de mañana, al oficial de este Ayuntamiento don Mariano Pérez de la Concha, en vista de las constantes faltas a la oficina.

Que se anuncie concurso para arrendar por un año el aprovechamiento de piedra de las canteras de este municipio.

Junta municipal

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprobó un expediente de transferencia de crédito en el presupuesto actual.

Sesión del día 28

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se procedió a la designación de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para los efectos de la confección del repartimiento de utilidades.

Posadas 30 de Septiembre de 1924. — El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por esta Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, acordando que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 29 de Octubre de 1923. — El Secretario, Valeriano Ayala. — V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero de 1924, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión y se acordó su cumplimiento.

Que pase a informe de la Comisión de beneficencia una cuenta de medicamentos facilitados para los enfermos pobres en el mes de Enero último, por el farmacéutico don Juan Serrano Franco.

Que pase a informe de la Comisión de beneficencia, una cuenta de los Hijos de don Antonio Gómez Cabada, por medicamentos que han suministrado de su farmacia, para enfermos pobres en el pasado mes de Enero.

Que pase a informe de las respectivas comisiones dos cuentas de don Francisco Moreno Angulo, por trabajos dados en el reloj público de esta villa y composuras de herramientas para el cementerio.

Se fijó en tres pesetas el jornal regulador de un bncero a los efectos de quintas.

Se aprobó una cuenta de bagajes facilitados por este Ayuntamiento a fuerzas de la Guardia civil.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Que se ponga al cobro el cuarto trimestre del Repartimiento de utilidades del ejercicio actual desde el día 15 del corriente al 29 del mismo y que durante dichos días se cobre sin recargo alguno a los deudores por igual concepto de trimestres anteriores.

Adquirir 36 palmas para la próxima festividad del Domingo de Ramos.

(Continuará.)

Juzgados

CORDOBA

Núm. 9.318

Don Enrique Rodríguez-Lacín y García, Juez municipal suplente en funciones del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal Civil seguido en este Juzgado con el número quinientos veinte y seis, de este año, se ha dictado en este día la sentencia, que contiene la cabera y parte dispositiva, que con su publicación, copiadas a la letra d'een así.

SENTENCIA:—En la Ciudad de Córdoba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro el señor don Enrique Rodríguez-Lacín y García, Juez municipal suplente en funciones del Distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes en un juicio verbal civil, seguidos entre partes de la una como actores, doña Carmen Luque Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de ese domicilio, como apoderada de su marido don Francisco Sánchez Muñoz, mayor de edad, industrial y de ese mismo domicilio, acreditada legalmente esta facultad por la misma y de la otra como demandado don Angel Martínez Alvarez, sus cónyuges, habitantes o herejeros, domiciliados últimamente en esta población y cuyo actual paradero se ignora, declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes; y

FALLO.—Que estimando como es timo la procedencia de la demanda inicial de esos procedimientos, debo declarar y declaro prescritas de derecho la acción que correspondía al demandado don Angel Martínez Alvarez, y en su caso a sus cónyuges o herejeros sobre el censo impuesto en las casas número tres y sin número de la calle de Barberos y sin número de la de Cidros todas de esta Población, que antes formaron conjuntamente la número tres de dicha calle de Barberos, pertenecientes al marido de la actora, don Francisco Sánchez Muñoz, y en su consecuencia, debo declarar y declarar la prescripción de derecho del citado censo que grava las citadas casas, acordando como acuerdo la procedencia de la cancelación en este Registro de la Propiedad del partido, del citado censo, a virtud de haberse extinguido el mismo por prescripción

y asimismo la acción correspondiente, mandando que una vez firmada esta sentencia, se expidan mandamientos por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este distrito, para que tenga lugar la cancelación de referido censo por valor de setecientos setenta y cinco pesetas de capital y veinte y tres pesetas veinte y cinco céntimos de réditos ánuos, que grava las referidas casas número tres y sin número de la calle de Barberos y la también sin número de la de los Cidros, de esta población, que antes conjuntamente formaron la número tres moderna de dicha calle de Barberos, en cuyos mandamientos se insertará literalmente esta sentencia y la providencia en que decreta su ejecución y dada la rebeldía decretada en la parte demandada, en estos autos, notifíquese esta sentencia por lo que a la misma respecta en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres en relación con el setecientos sesenta y nueve de la vigente Ley de Ejecución Civil, entregándose a la parte demandante los despachos que para ello se libren, para que pueda gestionar sus cumplimientos.

Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Enrique Rodríguez-Lacín.

PUBLICACION.—Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de fecha ante mí de que doy fé.

Córdoba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Licenciado: Rafael López Carrascos.

Y para que tenga lugar la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablon de anuncios, de este Juzgado, se expide el presente y otros de igual tenor en Córdoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Enrique Rodríguez-Lacín.—El Secretario, Rafael López Carrascos.

ESPIEL

Núm. 9.338

Don José Alcalde Michuca, Juez Municipal Suplente en funciones, de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el juicio verbal civil, que en este Juzgado pende a instancias de don Alfonso López Muñoz, como apoderado de don Bartolomé López Simón, contra doña María Macueta Ruiz Márquez, viuda y heredera de Idefonso Abril Madrid, sobre cobro de pesetas se ha ordenado se saque a pública subasta la finca siguiente:

Una casa calle Alta, número cinco, de esta villa de Espiel, que su fachada mira al Saliente, y linda por su derecha entrando con otra de Rosario Barbero Sepúlveda; por la izquierda, hace esquina a la expresada calle, y

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Acordando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.906, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito. Número 9335

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Cts.
Carlos Berral, y Basilio é Casnel Castro	Cabra Castro del Río	1924-25	Mulia C16	24
Carlos Berral, y Juan Caballero López	Cabra "	Idem	"	120
Carlos Berral, y Antonio Cruz Moreno	" "	Idem	"	120
Carlos Berral, y Antonio Cruz Pardo	" "	Idem	"	120
Carlos Berral y Luis Salamanca	" "	Idem	"	340
Carlos Berral, y Antonio Jiménez Mora	" "	Idem	"	300
Carlos Berral, y Agustín Sánchez Aranda	" "	Idem	"	986 40
Carlos Berral, y Salvador Amo Varo	" "	Idem	"	480
Carlos Berral, y Juan de Dios Moral	" "	Idem	"	129 60
Carlos Berral, y Eduardo Campos Escritano	" "	Idem	"	12

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 15 de Noviembre de 1.924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

por el fondo, con Juan Plazuelo del Río, y casa de Espiridión Arevalo Banco.

El remate tendrá lugar en este Juzgado a los veinte días siguientes de que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia a las hora de las doce y por el valor de ochocientos doce pesetas setenta y siete céntimos en que ha sido apreciada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación o valor fijado al inmueble, y para tomar parte en la subasta tendrán que depositar los licitadores el diez por ciento del valor fijado al mismo.

Que careciendo de Titulos de propiedad, habrá que suplirlos en su día por los medios que la Ley Hipotecaria determina, sin que puedan exigirse otros.

Que hasta el momento del remate el demandado podrá librar sus bienes pagando principal y costas.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos consiguientes.

Dado en Espiel a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro. — José Alcalde. — El Secretario, José A. Morales.

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETIN en los días, 23, 24, 25 y 26 de Septiembre último, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24 - Imprenta «La Verdad».

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.